

ACTA N° 14.985
SESIÓN DEL JUEVES 15 DE MAYO DE 2025

En Montevideo, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticinco, siendo las catorce horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Ec. Gabriel Frugoni y Vicepresidente Dr. Darío Burstin.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Bruno Alonso.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0152

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se dan lecturas de las actas catorce mil novecientos setenta y cinco y catorce mil novecientos setenta y seis, correspondientes a las sesiones celebradas los días veinticuatro de febrero y once de marzo de dos mil veinticinco, respectivamente, las que se aprueban.

N° 0153

Expediente N° 2025-52-1-02545 - DIRECTORIO - DR. GIACOMINO DI MATTEO - SOLICITA ACOGERSE AL SUBSIDIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL ACTO INSTITUCIONAL N° 9, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY N° 16.195 Y ARTÍCULO 67 DE LA LEY N° 18.719 - Se aprueba.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 13 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La nota, de fecha 7 de mayo del corriente, cursada por el Dr. Giacomino Di Matteo por la que solicita ampararse al subsidio por cese en sus funciones.

RESULTANDO: I) Que el referido Director se desempeñó como tal en el Instituto entre el 29 de febrero de 2024 y el 29 de abril de 2025 inclusive, conforme informa el Departamento Administración de RRHH con fecha 8 de mayo del corriente.

II) Que el solicitante declara en su nota no percibir ingreso o renta alguna del Estado, ni configurar causal jubilatoria al momento de su desvinculación.

CONSIDERANDO: Que la División Servicios Jurídicos y Notariales no releva observaciones a la solicitud presentada.

ATENTO: A lo dispuesto en el Art. 4 del Dto. 448/022, artículo 35 del Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979 en la redacción dada por la Ley N° 15.900, de 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley N° 16.195, de 16 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley N° 18.719.

RESUELVE: 1.- Aprobar el amparo al subsidio solicitado por el Dr. Giacomino Di Matteo encomendando al Departamento Administración de RRHH y restantes servicios intervinientes, la liquidación y pago del mismo.

2.- Oportunamente archívese".

N° 0154

Expediente N° 2025-52-1-02712 - DIRECTORIO - MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL BANCO - Se aprueban.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0296/15 del 21 de octubre de 2015, se aprobaron modificaciones a los lineamientos estratégicos institucionales.

RESULTANDO: Que en el marco del proceso de planificación estratégica que el Banco ha iniciado para la elaboración de su próximo Plan de Negocios 2025-2029, se pone de manifiesto la necesidad de revisar, particularmente, la nómina -y respectivos contenidos- de los Lineamientos Estratégicos vigentes.

CONSIDERANDO: I) Que se pretende sintetizar los énfasis de la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay para el presente período de gobierno.

II) Que las modificaciones propuestas se encuadran en el marco de las políticas de gobierno para el período en materia de políticas de vivienda, entre ellas:

- Acceso a la vivienda y al suelo urbano debe ser considerado como un derecho humano fundamental.
- Fortalecimiento del Fondo Nacional de Vivienda.
- Desarrollo de una Política Nacional de alquileres.
- Disminución de las viviendas vacías.
- Programas de vivienda focalizados e inclusivos y política de subsidios.

SE RESUELVE: Aprobar el enunciado de los lineamientos estratégicos institucionales cuyo texto se transcribe a continuación:

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL BHU

La definición de objetivos comerciales en consonancia con el objetivo de obtener niveles de rentabilidad que contribuyan a la sustentabilidad del Banco en el largo plazo.

Facilitar el acceso al crédito hipotecario en el marco del SPV mediante la implementación de acciones que combinen el crédito hipotecario con el FGCH y subsidios, con el objetivo de facilitar el crédito hipotecario a público con menores niveles de ingreso respecto al ingreso promedio de los clientes del quinquenio anterior.

Fortalecer la presencia del BHU en todo el país.

Una gestión eficiente mediante el modelo especialista orientado a la estandarización de sus productos y procesos.

La implementación de mejoras tecnológicas con foco en mejorar la eficiencia, la atención al cliente, la experiencia de este con el Banco y el cumplimiento regulatorio.

El rediseño y mejora de los procesos considerados críticos promoviendo la automatización como herramienta de mejora.

Contribuir a través de la distribución de utilidades al financiamiento de programas específicos del Plan Quinquenal de Vivienda.

Nº 0155

Expediente Nº 2025-52-1-01894 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES URUGUAY SA (BEVSA) - ACTAS DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 30 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Las actas de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Bolsa Electrónica de Valores Uruguay SA (BEVSA) de fecha 29 de abril de 2025, a la que asistió el Banco Hipotecario del Uruguay representado por la Dra. AA.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco Hipotecario del Uruguay es titular de acciones en la Bolsa Electrónica de Valores Uruguay SA (BEVSA) que representan el 7,69% del capital integrado.

II) Que en la Asamblea Ordinaria de Accionistas se aprobó por unanimidad la Memoria del Directorio, el Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio

económico cerrado el 31 de diciembre de 2024, así como destinar las utilidades del ejercicio al rubro “resultados acumulados”. También se aprobó la gestión del Directorio saliente y se ratificaron las designaciones realizadas por el mecanismo de cooptación (Art. 379 Ley 16.060).

III) Que, en tanto no hubo candidatos para integrar el Directorio y la Comisión Fiscal, se aprobó un cuarto intermedio a dichos efectos, para el día 27 de mayo de 2025.

IV) Que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se aprobó por unanimidad los cambios sugeridos al Reglamento de Funcionamiento de BEVSA.

RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado".

Nº 0157

Expediente Nº 2025-52-1-01110 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - PROPUESTA DE LLAMADO A CONCURSO EXTERNO PARA LOS CARGOS DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA POSICIÓN ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES Y ANALISTA TÉCNICO O ESPECIALIZADO EN SISTEMAS. Se dispone remitir a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los antecedentes relativos a los llamados a concurso de que se trata.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la División Capital Humano, con fecha 28 de febrero del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El resultado de la consultoría de apoyo en la elaboración de un Plan Estratégico de TI y el rediseño de la División Tecnología de la Información desarrollada durante el año 2023 y las definiciones adoptadas en consecuencia, las acciones desarrolladas al respecto durante 2024 y el Plan de Concursos 2025 aprobado por la Gerencia General.

CONSIDERANDO: I) Que en ese marco se desarrollaron convocatorias internas para la provisión de vacantes en los cargos y con los perfiles definidos, algunos de los cuales resultaron desiertos.

II) Que la División Capital Humano, en consulta con la División Tecnología de la Información, eleva una propuesta de llamado a concurso externo para 2 cargos, con sus respectivas bases generales y particulares.

III) Que la Gerencia General manifiesta su conformidad respecto a la propuesta formulada.

RESUELVE: Remitir a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los antecedentes relativos a los llamados a concurso de que se trata, a efectos de recabar sus respectivos dictámenes".

Nº 0158

Expediente Nº 2025-52-1-02376 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONFIRMACIÓN EN EL CARGO ADMINISTRATIVO 3 - Se confirma en el cargo a la funcionaria Sra. AA.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 13 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El informe de actuación funcional de la Sra. AA quien ingresó al Banco el día 8 de mayo de 2024.

RESULTANDO: Que el informe realizado por los responsables del sector indica que ha desempeñado sus funciones favorablemente.

CONSIDERANDO: Que el Art. 16 del Estatuto del Funcionario establece que el Directorio dispone de un plazo de 60 días a partir de los 12 meses de ingresados para expedirse sobre la confirmación en sus cargos.

RESUELVE: Confirmar en el cargo Administrativo 3 a la funcionaria AA".

Nº 0159

Expediente Nº 2025-52-1-02691 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - SOLICITUD DE PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA SRA. AA - Se toma conocimiento.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 14 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Las resoluciones individualizadas como SP/337 y 385 de Presidencia de la República.

RESULTANDO: Que las referidas, dispusieron el pase en comisión de la funcionara AA a partir del 22 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano, en actuación de fecha 12 de mayo de 2025, informa que la funcionaria ocupa el cargo de Administrativo 2, Escalafón Administrativo Serie Administración, desempeñándose en el

Área Riesgos, División Seguimiento y Recuperación de Activos,
Departamento Gestión de Morosidad.

II) Lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13640, el primero en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355.

III) El informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales.

RESUELVE: Tomar conocimiento del pase en comisión de la funcionaria de que se trata para desempeñar funciones en la Presidencia de la República

La resolución número 0156/25 no se publica por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.